

425

**CONTRATO N° 134 DE 2017 COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO – CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUETES LIQUIDOS POR FOTOCALIPSIS SOLAR – SGI 2006.”**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> ALFONSO LOPEZ DIAZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> ANALITICA Y REDES LTDA Nit 83059956-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> REINALDO JAIMES ASCANIO
<b>OBJETO:</b> “COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO – CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUETES LIQUIDOS POR FOTOCALIPSIS SOLAR – SGI 2006.”
<b>VALOR:</b> SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (76.638.405) M/L
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> SESENTA DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
<b>RUBRO:</b> SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 10 CSF mejoramiento de la categorización de los grupos de investigación: Cree. SECCIÓN 0212020084 CONTRATO N° 279 -2016 UPTC

VALOR	\$ 76.638.405
CUMPLIMIENTO	\$ 15.327.681
CALIDAD DEL BIEN	\$ 15.327.681
PUBLICACIÓN	WEB UPTC

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una; y por la otra **ANALITICA Y REDES LTDA Nit 83059956-1**, constituida Mediante Escritura Publica N° 0001617 de 29 de junio de 1999 de la Notaria treinta de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que mediante solicitud de fecha 04 de abril de 2017 el investigador principal del proyecto SGI 2006 JAIRO ANTONIO CUBILLOS LOBO, requirió "“COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO – CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUETES LIQUIDOS POR FOTOCALIPSIS SOLAR – SGI 2006.”".2). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 de fecha (24) de julio de 2017. Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada N° 030 de 2017 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se determinó que la empresa ANALITICA Y REDES LTDA Nit 83059956-1, tenía el mayor puntaje, el Rector del Universidad doctor ALFONSO LOPEZ DIAZ, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención con el proponente que obtuvo el mejor resultado en la Evaluación final 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

*Ad*

P.38405

**CONTRATO No 134 DE 2017 "COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO – CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUETES LIQUIDOS POR FOTOCALIPSIS SOLAR – SGI 2006."**

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es "COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO – CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUETES LIQUIDOS POR FOTOCALIPSIS SOLAR – SGI 2006." de conformidad con la propuesta de fecha 13 de septiembre de 2017 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantida d	Vir Unitario	IVA	TOTAL UNITARI O INCLUID O	VALOR TOTAL
1	Analizador de carbóno orgánico total: - Para análisis de muestras acuosas - Método de análisis por combustión, catalítica a altas temperaturas. Detector infrarrojo - Kit de consumibles.no dispersivo (NDIR) .- Kit de consumibles.Modelo de operación contralado por computador.- Requisitos eléctricos :110 V	UNI	1	\$ 64.402.02 1	\$ 12.236.384	\$ 76.638.40 5	\$ 76.638.405

**PARÁGRAFO 1º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, **SEGUNDA. VALOR.** SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (76.638.405) M/L, que la UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA contra entrega, y recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa facturación con los requisitos legales. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato, es de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA.: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro:

*Ar*



426

**CONTRATO No 134 DE 2017 COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO - CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUENTES LIQUIDOS POR FOCALIPSIS SOLAR - SGI 2006."**

SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 10 CSF mejoramiento de la categorización de los grupos de investigación: Cree. SECCIÓN 0212020084 CONTRATO N° 279 -2016 UPTC. Certificado de Disponibilidad N° 458 de fecha (24) de julio de 2017. **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 Y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A.) Entregar el equipo adquirido en el lugar y fecha que estipule la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B). Garantizar la calidad del equipo por el termino de 18 meses a partir de la fecha de entrega en correcto funcionamiento con tres visitas a la universidad durante el periodo de garantía, acordes con la condición de la propuesta. C). El contratista se obliga a garantizar con todos los accesorios para la puesta en marcha la instalación y capacitación a los operarios está incluida por un total de dos (2) días e incluye teoría de los principios básicos de tamaño de partícula, técnicas para el análisis de tamaño de partícula, funcionamiento teórico del equipo, manejo del software e interpretación de resultados. D). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será **JAIRO**

*AsR*

P.98406



**CONTRATO No 134 DE 2017 "COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO – CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUENTES LIQUIDOS POR FOTOCALIPSIS SOLAR – SGI 2006."**

ANTONIO CUBILLOS LOBO investigador principal del proyecto SGI 2006o quien haga sus veces, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD garantías que amparen: A). Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución. del mismo y cuatro (4) meses más. B). Calidad del servicio suministrado. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 Y demás normas vigentes y concordantes. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento .parcial .de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza -expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal 458 de fecha (24) de julio de 2017y los demás que se generen durante la ejecución del mismo. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente

227

**CONTRATO No. 134 DE 2017 COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGANICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO – CONTRATO 279-2016- COLCIENCIAS - UPTC- DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACION DE EFLUENTES LIQUIDOS POR FOTOCALIPSIS SOLAR – SGI 2006.”**

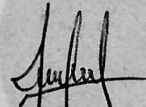
No. 14935 del 27 de enero de 2000), además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para su ejecución. Requiere 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Suscripción del Acta de Inicio. Para constancia se firma en Tunja a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD.



**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,



**REINALDO JAMES ASCANIO.**  
ANALITICA Y REDES LTDA Nit 83059956-1

*Elaboró: Ary Yanerith Rincón Pérez/ profesional Universitario Dirección Jurídica*  
*Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídica*



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CONTRATOS

### Suministro de bienes



00101-2017-233-000135-00

Contrato No.	134
Fecha	25 de septiembre de 2017
Valor Total	\$76.638.405,00
IVA	\$12.236.383,99
Anticipo	\$0,00

Contratista	ANALITICA Y REDES LIMITADA	Nit.	830059956
Dirección	AV CR 40 25 52 OF. 202		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	3377534
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	60 Días		
Objeto General	COMPRA DE ANALIZADOR DE CARBONO ORGÁNICO TOTAL, CON DESTINO AL CONVENIO - CONTRATO 279-2016 - COLCIENCIAS - UPTC - DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA PILOTO PARA LA POTABILIZACIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS POR FOTOCATÁLISIS SOLAR - SGI 2006.		

Ordenador	ALFONSO LOPEZ DIAZ	Cédula	6759707
Interventor/Supervisor	JAIRO ANTONIO CUBILLOS LOBO	Cédula	8048997

#### REFERENCIAS

#### PRESUPUESTO DIRECCION DE INVESTIGACIONES

Solicitud de contratación No.168 del 24 de julio de 2017 Modalidad Invitación Privada  
Plan de compras ítem No.114018 "CONTRATO 279 - 2016 - COLCIENCIAS - UPTC - DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA PILOTO PARA POTABILIZACIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS POR FOTOCATÁLISIS SOLAR. SGI 2006"  
Certificado de disponibilidad No.458 del 24 de julio de 2017  
Acta de adjudicación No.2635 del 25 de septiembre de 2017  
Ejecutor Contrato No 279-2016 Colciencias- Uptc- Diseño y puesta en Marcha de una Planta Piloto para la Potabilización de Efluentes Líquidos por Fotocatálisis Solar. SGI 2006

#### VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 06. Retención en la fuente a título de renta.
- 08. Retención timbre nacional.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 10. Usuario aduanero.
- 11. Ventas régimen común.

#### AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>\$14.000.000,00</b>
3.1.8	10 CSF	Mejoramiento de la Categorización de los Grupos de Investigación _Cree	\$14.000.000,00
<b>Sección 0212020084 Contrato No 279-2016 Colciencias- Uptc- Diseño y puesta en Marcha de una PI</b>			<b>\$67.413.423,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$67.413.423,00

APROBADO - 25 de septiembre de 2017

**SIAFI**

Elaboró: AYRINCONP

Página 1 de 2

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

429

## CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2017-233-000135-00

Contrato No.	134
Fecha	25 de septiembre de 2017
Valor Total	\$76.638.405,00
IVA	\$12.236.383,99
Anticipo	\$0,00

### Contraentrega

#### FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$76.638.405,00	\$0,00

#### ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.3.2 Equipo de laboratorio</b>						<b>\$76.638.405,00</b>
1	Analizador de carbón orgánico total: - Para análisis de muestras acuosas, Método de análisis por combustión, catalítica a altas temperaturas. Detector infrarrojo - Kit de consumibles.no dispersivo (NDIR) - Kit de consumibles. Modelo de operación controlado por computador.- Requisitos eléctricos :110 V	UN	1,00	\$64.402.021,01	19%	\$76.638.405,00

ALFONSO LOPEZ DIAZ

N/A

Rectoría

ANALITICA Y REDES LIMITADA

C.C. 830059956

APROBADO - 25 de septiembre de 2017

**SI2FI**

Elaboró: AYRINCONP

Página 2 de 2